



MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ley 2.887/13

Fecha: 13 de Mayo de 2021

**INFORME DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

Año 2.020



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

50 AÑOS
1970-2020
**PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN**



Contenido

PRESENTACION	3
MARCO LEGAL	4
MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA	5
REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	7
RESUMEN EJECUTIVO	8
LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN	9
Mujeres en situación de violencia	9
Intervenciones por Organismo	10
Intervenciones por mes	10
Denuncias policiales	11
Intervenciones por violencia familiar y/o de género - Ministerio de Salud	11
Edades de las mujeres en situación de violencia según las intervenciones	12
Modalidades de violencia	12
Tipos de violencia	12
Vínculo con la persona agresora	13
Convivencia	14
Frecuencia de la violencia	14
Tiempo del maltrato	15
Género de la persona agresora	15
Actividad laboral de la mujer en situación de violencia y de la persona agresora	16
Información brindada por el Poder Judicial – Oficina de Violencia	17
A modo de cierre	18

PRESENTACION

El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres (OVCM), dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres - Ministerio de Ciudadanía del Gobierno de la Provincia del Neuquén, es el programa responsable de la ley provincial 2.887 que dispone la creación de “un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres” (art. 2).

En esta oportunidad, se presenta *el informe correspondiente al año 2.020* que reúne datos de la violencia contra las mujeres en la provincia de Neuquén. El mismo proporciona una herramienta fundamental para todas las esferas de acción que tiendan a prevenir, asistir y erradicar la violencia contra las mujeres en la provincia. Con anterioridad, se publicaron otros informes, algunos de los cuales se pueden encontrar en <https://obsviolenciamujeres.ciudadanianqn.gob.ar/>.

El presente informe surge de la producción de información basada en registros administrativos, generados a partir de las intervenciones realizadas ante la solicitud de asistencia de mujeres en situación de violencia en un organismo provincial y/o municipal. Asimismo, existen hechos de violencia que las mujeres no denuncian, una cifra que aún permanece oculta. Aún así, los datos dimensionan esta problemática a nivel provincial y local, accesible para decisores del ámbito gubernamental y de la ciudadanía toda.

El año 2.020 trajo aparejada una nueva realidad cuando a partir del 11 de Marzo la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia de COVID-19. En este escenario, los gobiernos de la gran mayoría de los países del mundo comenzaron a tomar medidas estrictas de aislamiento y distanciamiento social con el fin de detener la propagación del virus, lo cual implica una transformación sustancial en la vida cotidiana de las personas, que no sólo tiene y tendrá profundas consecuencias económicas sino también sociales y psicológicas. Este contexto mundial complejiza la realidad social teniendo su correlato en la violencia que sufren las mujeres, en ocasiones pre-existente a la pandemia. El aislamiento y la cuarentena, generan y/o incrementan la tensión y el riesgo hacia las mujeres y a otros grupos vulnerables (niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad) dando lugar en algunos casos a situaciones de violencia.

Por lo expuesto anteriormente cabe destacar el esfuerzo realizado por los organismos considerados “esenciales” en el contexto de pandemia que a su vez son fuentes de información del Observatorio para el envío de los datos que forman parte de este informe.

Para finalizar, es posible afirmar que la violencia contra las mujeres, como un fenómeno complejo, resultante de una relación desigual de poder, constituye un obstáculo al logro de los objetivos de igualdad y desarrollo, que menoscaba o anula el disfrute por las mujeres de sus libertades fundamentales y sus derechos humanos. En todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas son sometidas a malos tratos, sin distinción de clase y cultura.

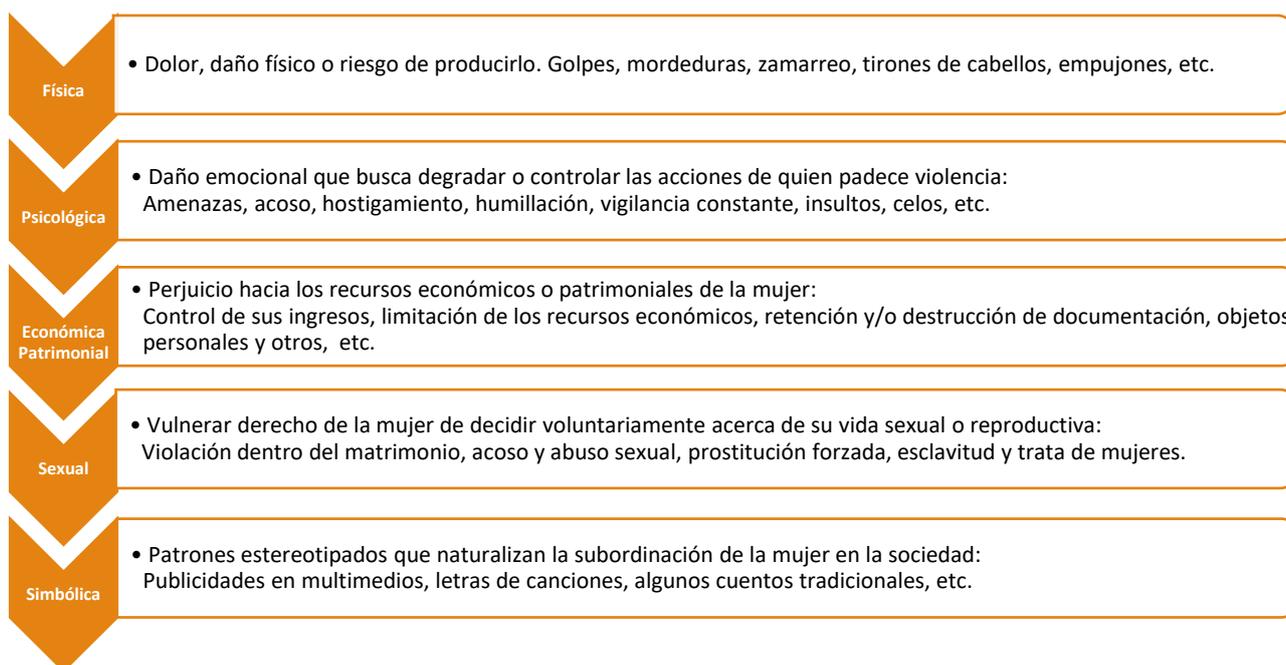
*Equipo técnico
Observatorio de la Violencia
Contra las Mujeres*

MARCO LEGAL

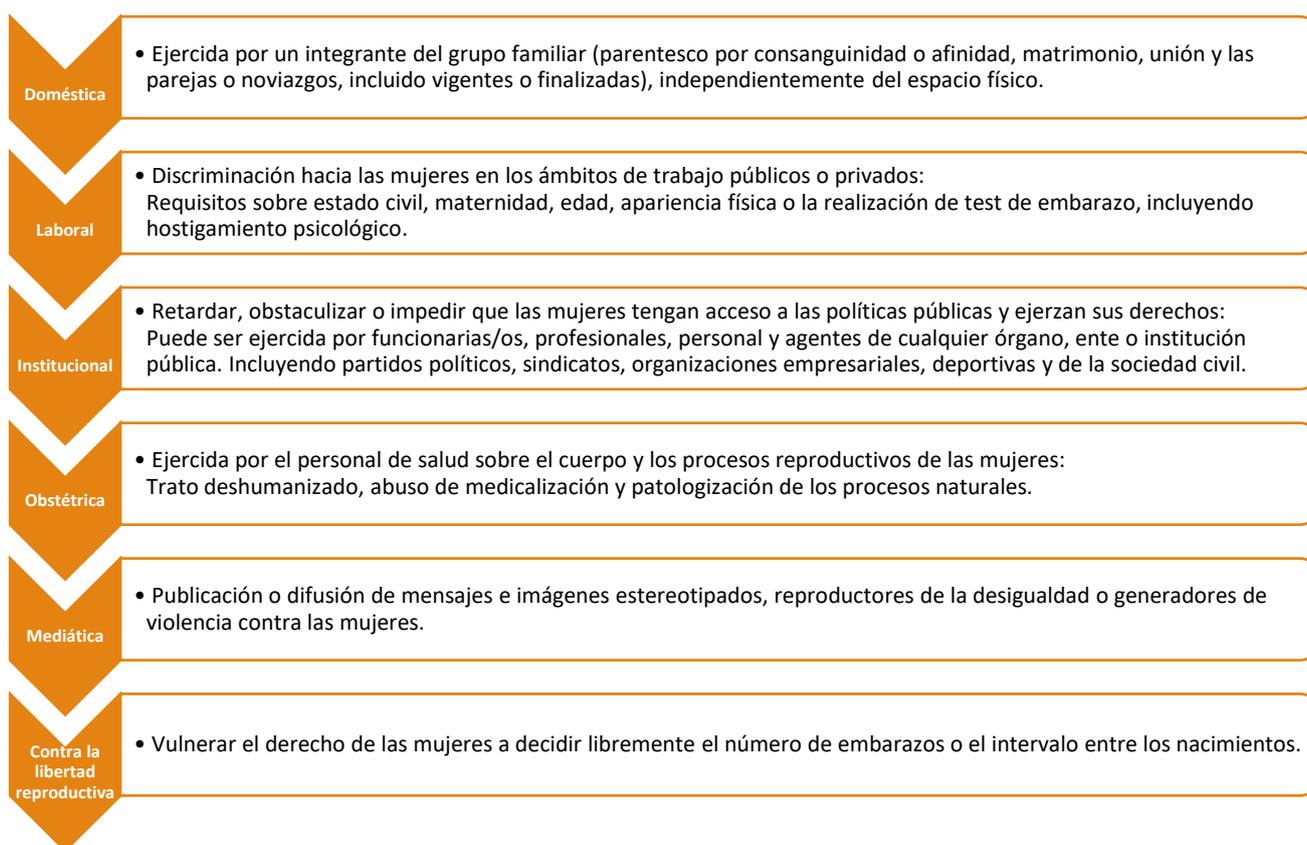
En nuestro país se sancionó la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en Marzo del año 2.009. La sanción de la ley se da en el marco de un proceso de adecuación de la legislación interna a los instrumentos internacionales, comprometiéndose el Estado argentino a adoptar políticas públicas que reconozcan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. A modo de resumen de la misma:

DEFINICIÓN: Se entiende por violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Tipos (formas en las que se ejerce la violencia)



Modalidades (ámbitos donde ocurren los episodios de violencia)



En el año 1.997, en la provincia de Neuquén se sancionó la Ley 2.212 de “Protección y Asistencia contra los actos de Violencia Familiar”, siendo el entonces Ministerio de Desarrollo Social encargado de la aplicación y ejecución de las políticas de prevención y asistencia de la mencionada ley. Sancionada la ley nacional, se inicia un proceso de revisión de la ley 2.212, lo cual dio origen a dos nuevas leyes, la 2.785 de “Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar”, y la 2.786 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, sancionadas en el año 2.011.

Si bien en abril del 2.019 se modificó la ley nacional 26.485 incorporando al acoso callejero como modalidad (Ley 27.501) y a la violencia política como tipo y modalidad de violencia (Ley 27.533), las leyes provinciales aún no han sido adecuadas a la normativa nacional.

MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA

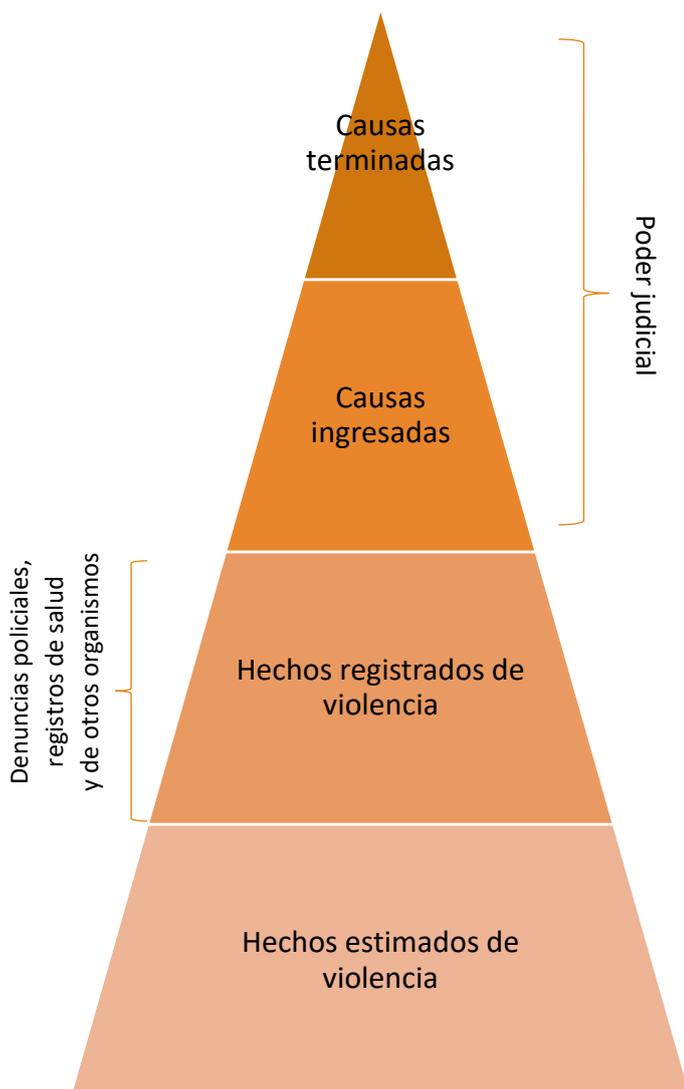
Es imperioso continuar avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres, para lo cual es necesario la formulación y ejecución de políticas con enfoque multidimensional que aborden los distintos factores que contribuyen a eliminar la violencia contra las mujeres. En este sentido, el OVCM recolecta, procesa, analiza y difunde información que proporciona una caracterización de la violencia contra las mujeres en la provincia del Neuquén. Los datos precisos y amplios sirven para aumentar la conciencia de la sociedad sobre la violencia contra las mujeres y recuerdan a los Estados su responsabilidad de abordar esta problemática.

Al respecto, es necesario reiterar que los registros administrativos de los organismos-fuente de información establecidos por ley de este OVCM, no representan el ámbito total y la naturaleza del problema. La violencia contra las mujeres en cuanto a su carácter multidimensional, su origen sociocultural y la dinámica relacional

lo convierten en un problema altamente complejo, que solo es posible de analizar a partir de la combinación de diversas fuentes de producción cuantitativa y cualitativa de datos que permitan conocer su magnitud y características.

En este sentido, el OVCM adopta una propuesta de la CEPAL¹, la cual menciona como único modo de aproximación posible para captar las dimensiones, características y formas de la violencia contra las mujeres, a partir de la utilización de métodos complementarios que capturan datos de diferentes fuentes de información. A continuación, se presenta de manera gráfica la propuesta mencionada.

Se puede describir la complementariedad de las fuentes de información de manera piramidal compuesta por 4 dimensiones:



En la base se encuentra la totalidad de los hechos de violencia contra las mujeres, que solo puede ser estimada por medio de encuestas representativas que permiten conocer la verdadera dimensión del problema de la violencia contra las mujeres en la sociedad. Muchos de estos hechos, nunca serán denunciados por las mujeres en situación de violencia ante un organismo público.

En el segundo nivel de la pirámide se sitúan los hechos de violencia efectivamente registrados, ya sea porque fueron denunciados o porque las mujeres solicitaron asistencia en servicios de salud u otros. Estos hechos de violencia son detectados por los registros administrativos de los organismos correspondientes.

En el tercer nivel se ubican las causas ingresadas al sistema de justicia. Cuando las normas vigentes contemplan procedimientos para disponer medidas de protección a favor de las víctimas de violencia, condenar al agresor o ambas cosas a la vez.

Finalmente, en el vértice de la pirámide están los casos que llegan a una definición, sea por la adopción de medidas de protección de las víctimas, por el dictado de sentencia (absolviendo o condenando a la persona agresora), o por el cumplimiento de las penas de las personas condenadas, cuando se trata de privación de libertad. En estos casos, corresponde a los registros judiciales brindar información sobre los casos resueltos.

¹ Organización de las Naciones Unidas- CEPAL. Año 2.012

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27861/S2012012_es.pdf

REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Registro Único de Casos de Violencia Contra las Mujeres (RUCVM) se conforma como un instrumento de recopilación e integración de información de las situaciones de violencia que atraviesan las mujeres en todo el país. Fue creado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en conjunto con el Consejo Nacional de las Mujeres (actualmente Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad).

Se considera importante destacar, tal como lo menciona el INDEC, que “en nuestro país, los registros constituyen la única fuente oficial de información sobre los hechos de violencia contra las mujeres; por lo tanto, resulta imprescindible que los profesionales, asistentes, técnicos, personal de fuerzas de seguridad y administrativos que se desempeñan en dichos servicios comprendan la importancia que tiene la correcta captación de los datos provistos por las víctimas”.²



El uso del RUCVM como instrumento de recolección de información nos permite tener datos unificados con la medición nacional de la violencia contra las mujeres. Cabe mencionar que los organismos-fuentes, integran este sistema de información a partir del uso del RUCVM.

A continuación se detalla la recepción de información del año 2.020 proporcionada por cada organismo:

- **Fuentes previstas por la ley**
 - **Policía:** envío de los datos de las denuncias según leyes 2.785 y 2.786, de todas las comisarías de la provincia;
 - **Desarrollo Social:** envío de los datos surgidos a partir de las intervenciones realizadas por las áreas específicas de atención a mujeres en situación de violencia;
 - **Salud:** envío parcial de información estadística respecto a la cantidad de mujeres que asistieron con diagnóstico de violencia y la cantidad de intervenciones realizadas durante el período Enero-Noviembre 2.020;
 - **Trabajo:** recibió demandas en su mayoría por motivos no vinculados a la violencia laboral, siendo escasas las derivaciones a la Oficina de Asesoramiento de Violencia Laboral (OAVL), por lo cual no se aportan registros de intervenciones de mujeres en situación de violencia;
 - **CAV:** envío de los datos surgidos a partir de las intervenciones realizadas por situaciones según leyes 2.785 y 2.786.
- **Otras fuentes**
 - **Poder Judicial:** primer envío de datos surgidos a partir de las denuncias recepcionadas por la Oficina de Violencia según leyes 2.785 y 2.786, con posterioridad al Convenio firmado entre el Poder Judicial y el Ministerio de Ciudadanía (2.019) que entre los artículos establece su incorporación como fuente de información del OVCM.
 - **Municipalidad de Plottier:** envío de datos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

² https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf

RESUMEN EJECUTIVO

- La Subsecretaría de las Mujeres, por medio del OVCM es el único organismo provincial que procesa la información de las bases de datos provinciales y publica informes periódicamente, como así también otros elaborados a solicitud de quien lo requiera.
- El Informe 2.020 presenta datos provenientes de registros administrativos que producen organismos públicos que asisten a mujeres de 15 años y más, ante una situación de violencia en toda la provincia de Neuquén.
- El presente Informe muestra solo aquellas situaciones de violencia registradas e informadas por los organismos-fuentes de información del OVCM. Se trata de Información dinámica que puede modificarse con la integración de nuevos registros y la recuperación de otros, recibidos con posterioridad al cierre de la última publicación.
- El RUCVM permite identificar los registros de las intervenciones de los organismos a las solicitudes de mujeres que han atravesado situaciones de violencia, esto nos permite conocer la cantidad de mujeres que han solicitado dichas asistencias.
- **DATOS:**
 - 8.260 MUJERES
 - 14.815 INTERVENCIONES (Policía – O.V. – Desarrollo Social – CAV – Municipio de Plottier)
 - 8.197 DENUNCIAS POLICIALES
 - EDADES 20 a los 39 años representa el 63,58% de los registros
 - MODALIDAD VIOLENCIA DOMESTICA 99,11%
 - TIPOS DE VIOLENCIA: Violencia psicológica se registró en el 98,24%; el 65,35% reportó violencia física. Económica patrimonial 36,42% y sexual 22,02%.
 - El 73,85% de los registros corresponden a *Los vínculos de Pareja-novio y Ex Pareja*
 - El 89,81% de las situaciones de violencia, ocurrieron más de una vez
 - El tiempo del maltrato se extiende hasta 5 años en el 88,65% de los casos
 - El 86,40% son varones y el 13,60% son mujeres las que ejercen violencia

LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Las fuentes primarias de información que brindaron datos para el presente informe son: Policía de la Provincia y Centro de Atención a la Víctima (Ministerio de Gobierno y Seguridad), Subsecretaría de Familia (Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo), Oficina de Violencia (Poder Judicial) y la Municipalidad de Plottier.

Mujeres en situación de violencia

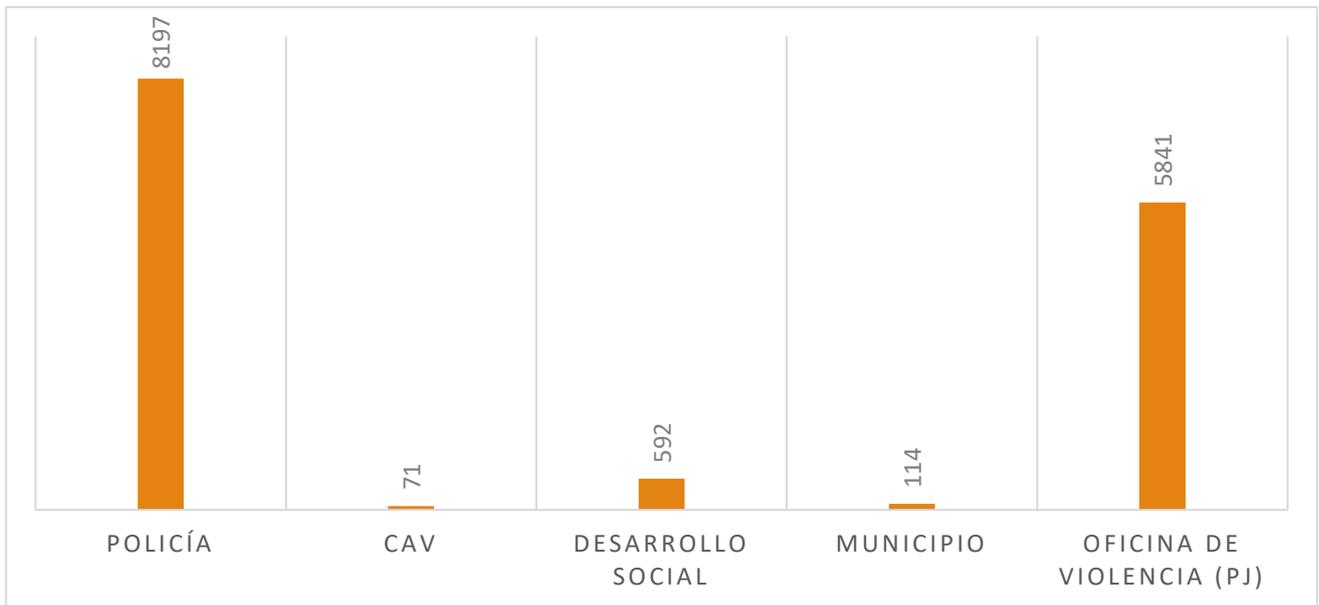
8.260 Solicitaron asistencia por situaciones de
Mujeres violencia



14.815 intervenciones registradas

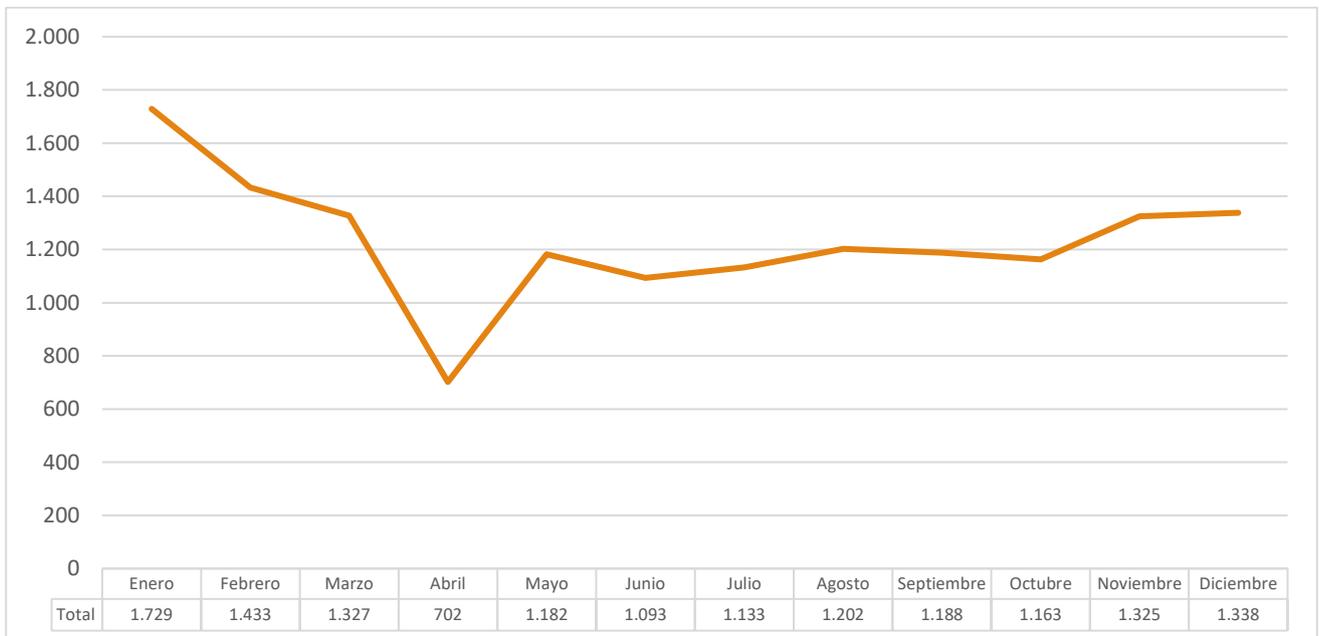
Intervenciones por Organismo

A continuación, se presenta la cantidad de intervenciones de cada organismo:



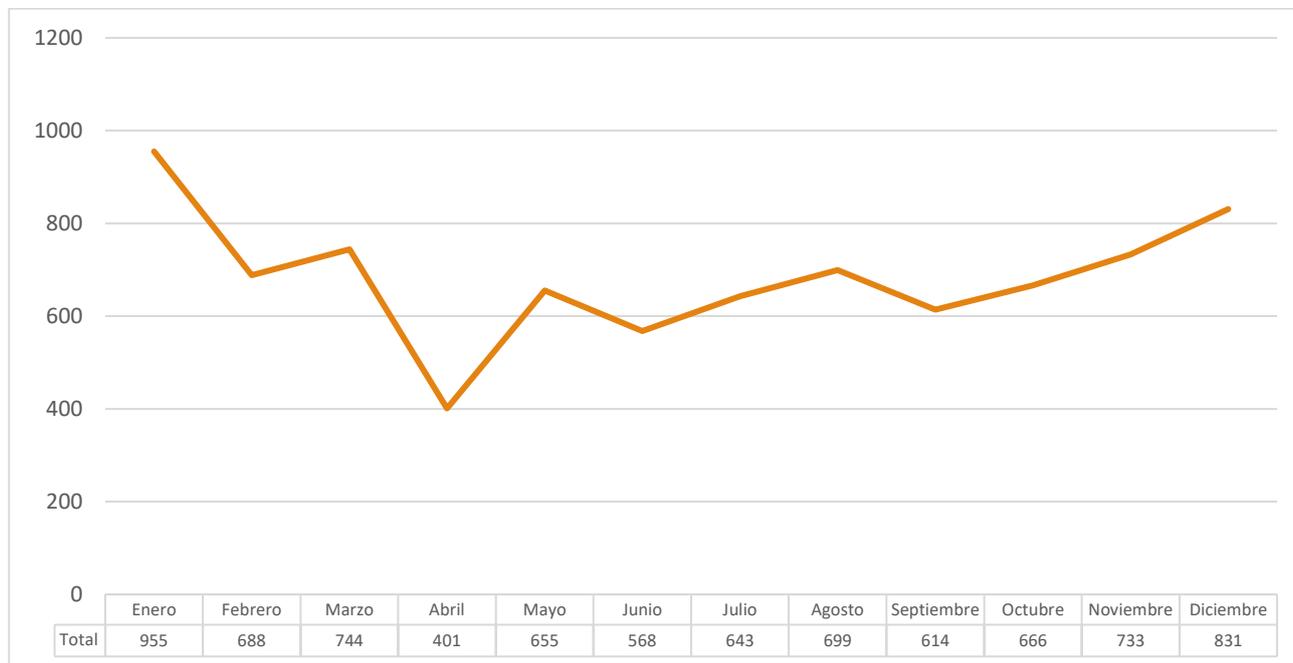
Intervenciones por mes

Al analizar los registros por la fecha de ocurrencia se observa una mayor cantidad de intervenciones sobre el comienzo del año, visualizándose un descenso en los meses de Marzo y Abril en coincidencia con el principio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.



Denuncias policiales

A continuación se presenta el gráfico de las denuncias policiales por mes. Al igual que en el gráfico anterior se observa una disminución en la cantidad de denuncias en Abril, incrementándose hacia el último trimestre del año.



Intervenciones por violencia familiar y/o de género - Ministerio de Salud

Como se mencionó anteriormente el Ministerio de Salud remitió información estadística:

Muestra de Consultas externas relacionadas con diagnósticos de violencia familiar y/o de género por causas agrupadas según efectores seleccionados.

Período: Enero a Noviembre de 2.020

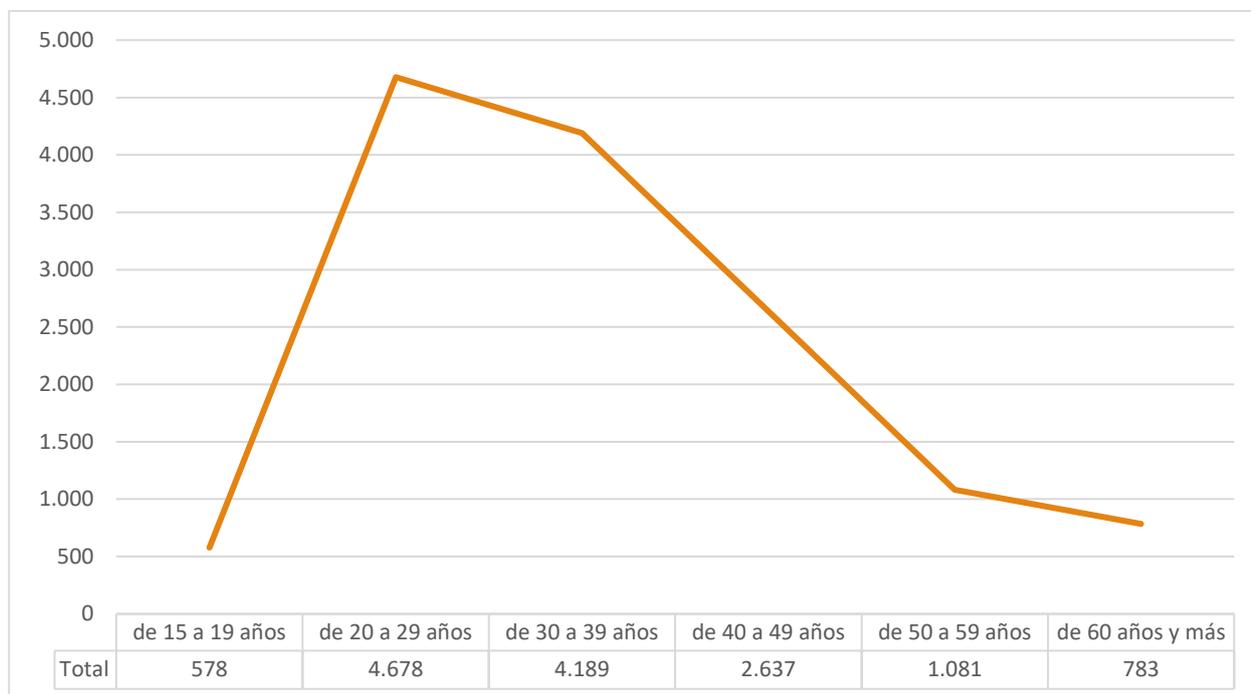
Cantidad de mujeres seleccionadas para la muestra: 888

Diagnósticos de violencia familiar y/o de género por causas	Cantidad de intervenciones
Abuso psicológico	6
Abuso sexual	166
Formas mixtas de maltrato	1.295
Violencia física	83
Violencia conyugal	752
Total	2.302

Fuente: Dir. de Estadística – Subsecretaría de Salud – Ministerio de Salud

Edades de las mujeres en situación de violencia según las intervenciones

La mayor cantidad de intervenciones por situaciones de violencia fue con mujeres que se encuentran entre los 20 y los 39 años de edad, con 8.867 registros que equivalen al 63,58% del total.



Modalidades de violencia

La modalidad de violencia doméstica es la que ocurre con mayor frecuencia.

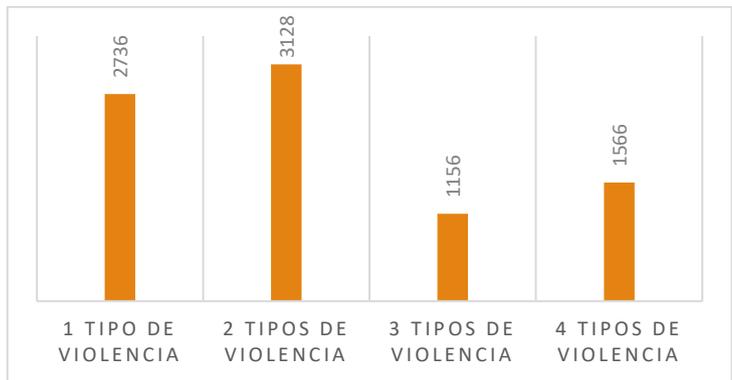
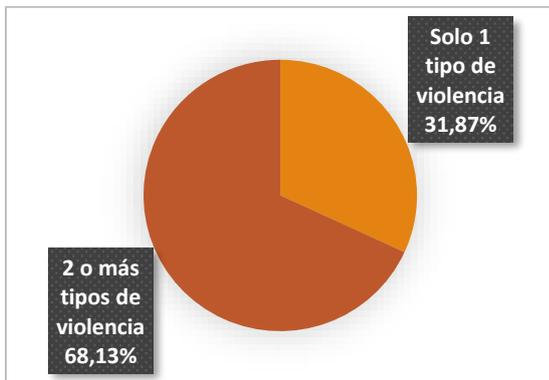
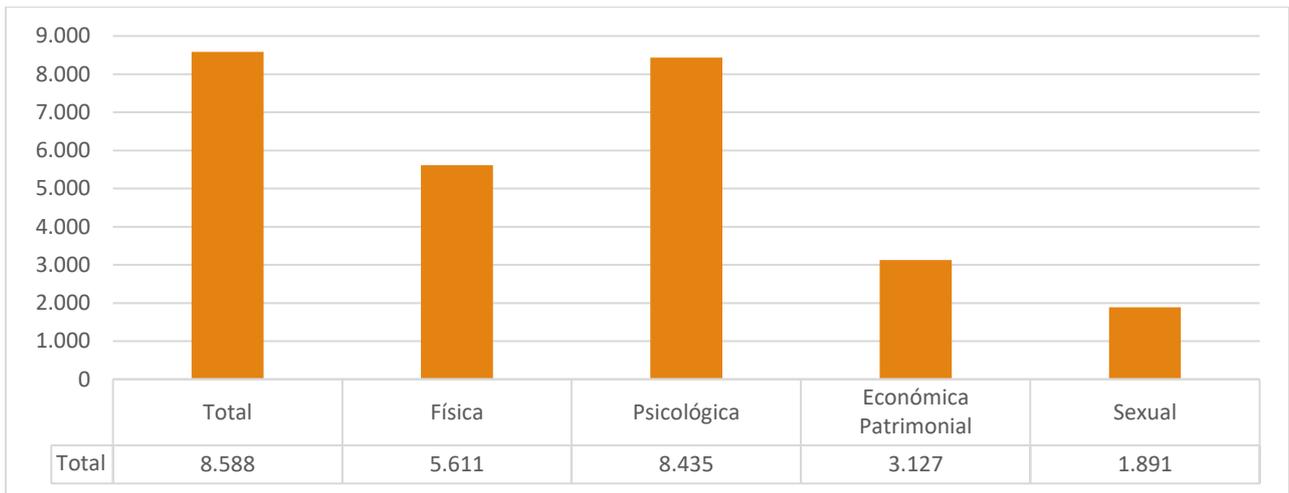
De acuerdo a los hechos de violencia registrados por las fuentes de información, el **99,11%** corresponde a la modalidad de violencia doméstica, siendo esta la más reconocida socialmente en comparación con las restantes.

Modalidad de violencia	Cantidad de registros
Doméstica	14.646
Institucional	27
Laboral	72
Mediática	9
Obstétrica	17
Contra libertad reproductiva	6
Total de registros informados	14.777

Tipos de violencia

La violencia psicológica se registró en el 98,22% de los casos informados; el 65,34% reportó violencia física. En tanto la violencia económica patrimonial ocurrió en el 36,41% de las situaciones. Por último, la violencia sexual, fue del 22,02% de los registros.

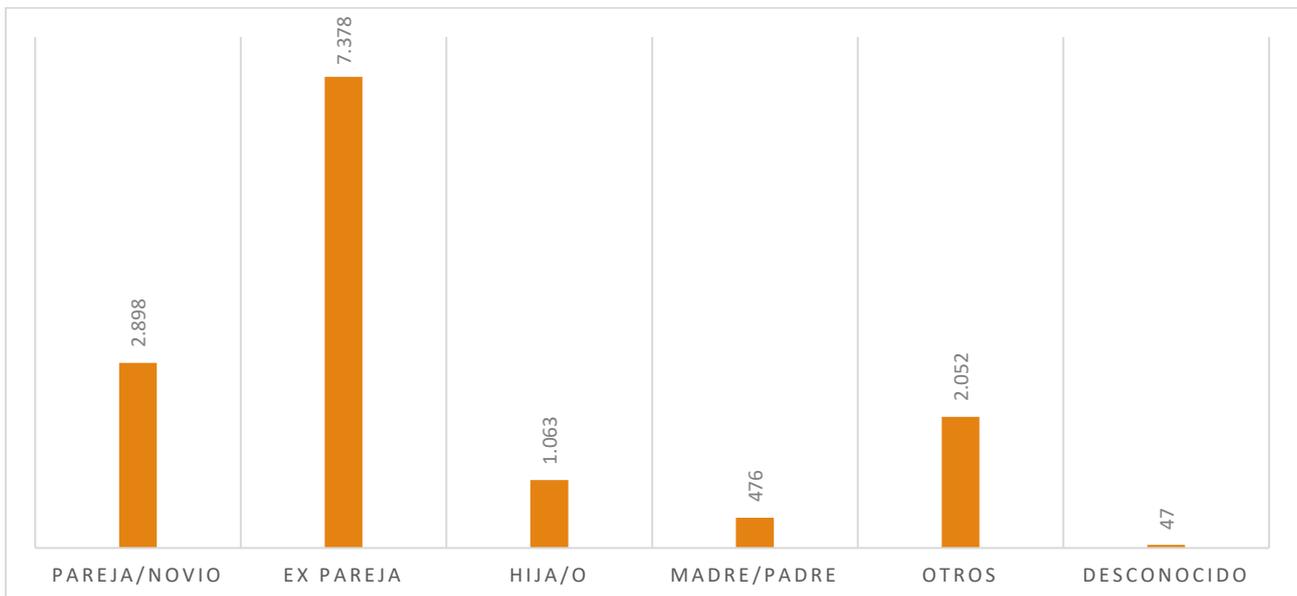
Es preciso aclarar que en las situaciones registradas se pueden presentar en forma simultánea uno o más tipos, según lo manifieste la mujer en situación de violencia.



El 18,24% de los registros expresa los 4 tipos de violencia

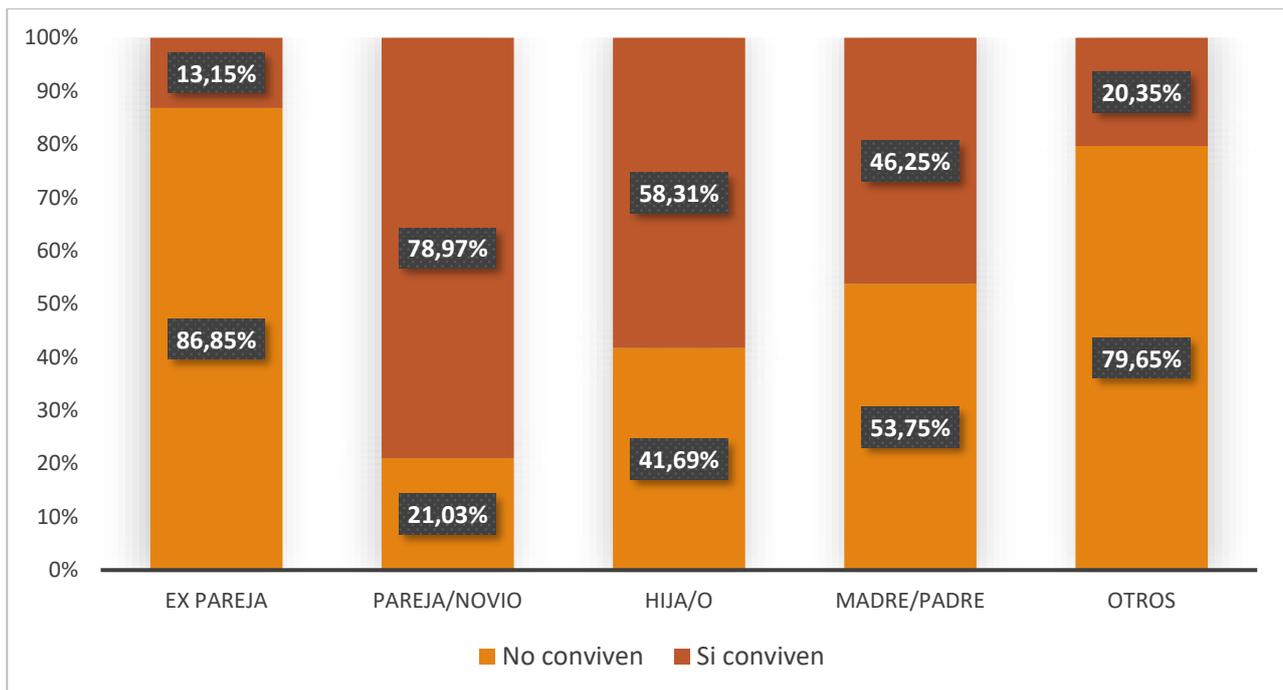
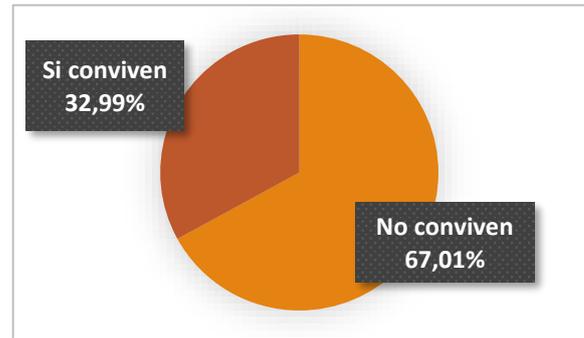
Vínculo con la persona agresora

Se considera relevante mencionar que la categoría Pareja/Novio representa el 20,83% de los vínculos informados mientras que el de Ex Pareja es el 53,03%. Ambos suman el 73,85 % de los registros. Las restantes categorías (Padre/Madre - Hija/o, Otros y Desconocido) representan el 26,15 %.



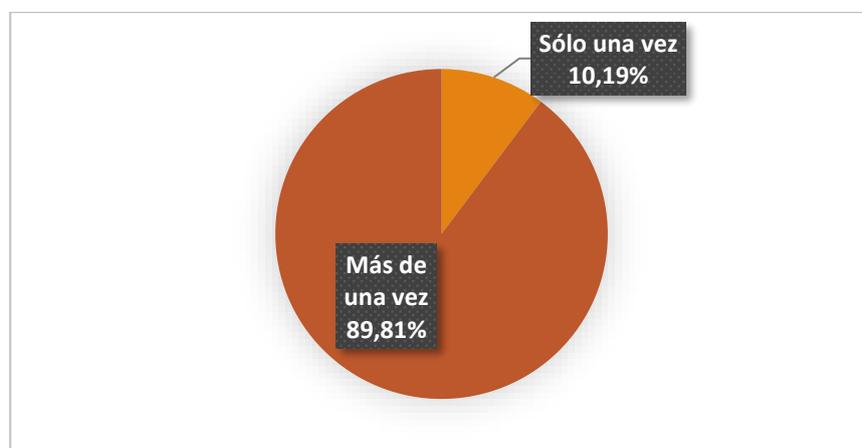
Convivencia

Tomando en cuenta que la modalidad de violencia doméstica que aparece en más del 99% de los registros, se presenta el gráfico de la variable Convivencia y a continuación la convivencia según el vínculo con la persona agresora. A partir de esto, se puede observar que la variable Convivencia asume diferentes valores según el tipo de vínculo.



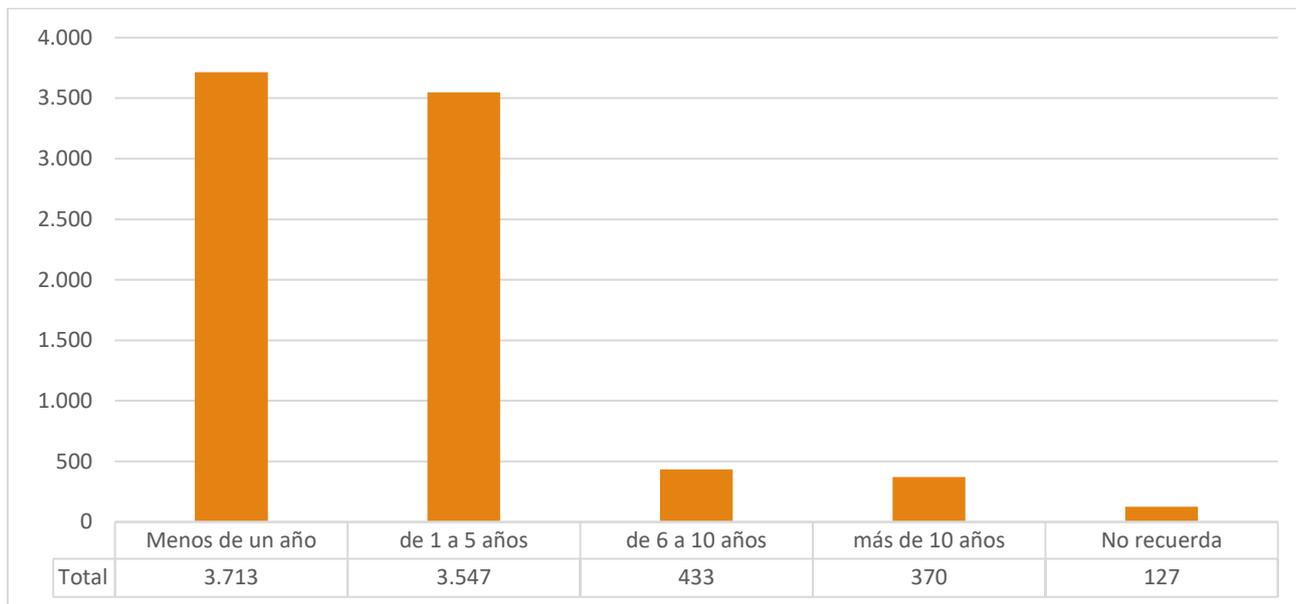
Frecuencia de la violencia

Los registros informados de la variable Frecuencia de la violencia expresan que el 10,19% de las situaciones de violencia ocurrió sólo una vez, mientras que el 89,81% restante ha ocurrido en más de una ocasión.



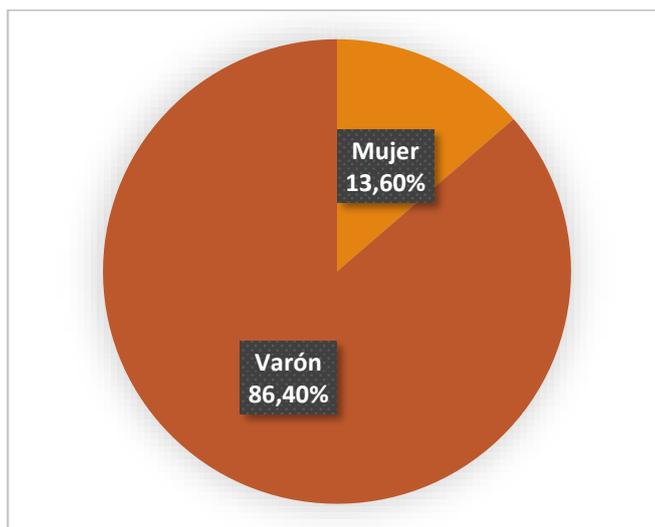
Tiempo del maltrato

La variable Tiempo del maltrato describe el período desde el cual la mujer reconoce padecer estas situaciones de violencia. El 88,65% de los registros informados comprende situaciones de violencia hasta 5 años. El 9,80% corresponde a situaciones desde los 6 años en adelante y el 1,55% de los casos son mujeres que no recuerdan cuando comenzaron los episodios de violencia.

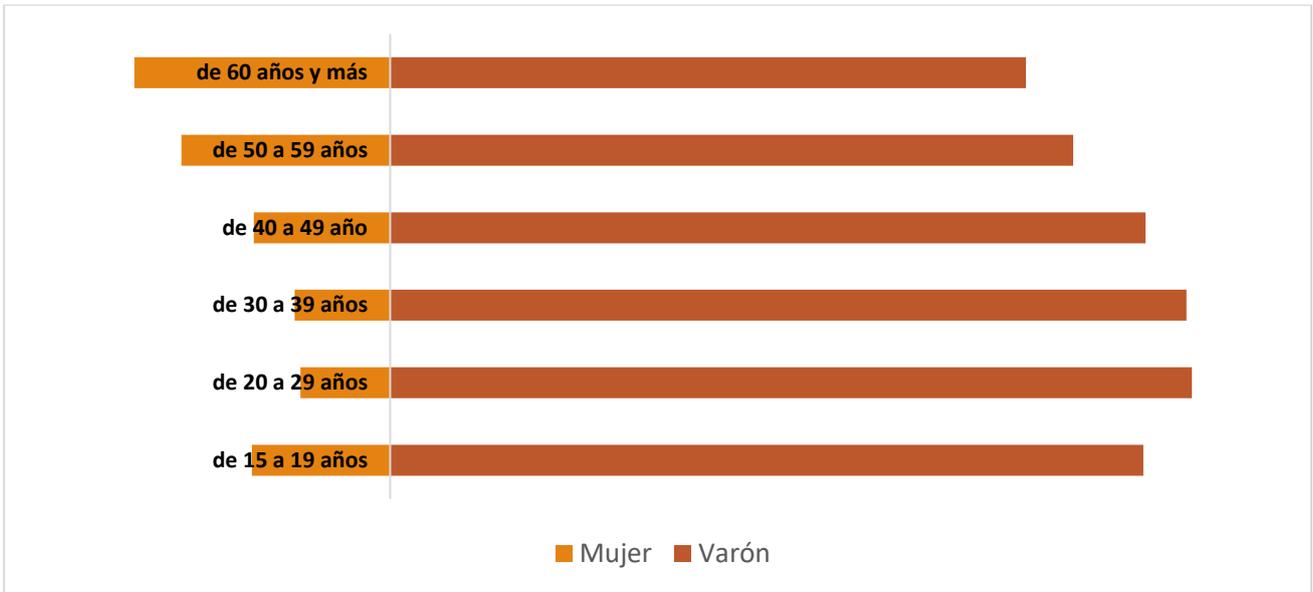


Género de la persona agresora

Se aprecia en el siguiente gráfico que de los hechos registrados e informados, el 86,40% corresponde a varones que ejercen violencia y el 13,60% restante a mujeres.

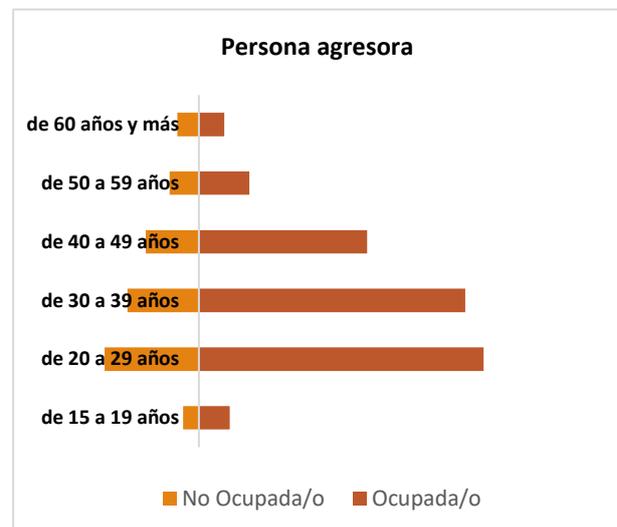
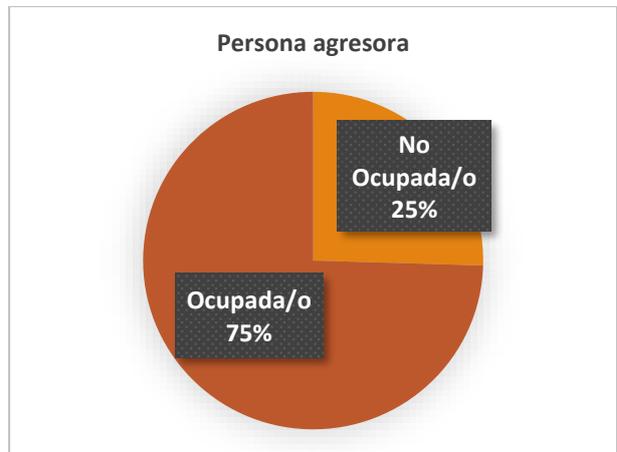


A continuación se grafica el género de la persona agresora según la edad de la mujer en situación de violencia.



Actividad laboral de la mujer en situación de violencia y de la persona agresora

Los gráficos que se presentan informan sobre la actividad laboral que manifiesta la mujer en situación de violencia respecto de sí misma y de la persona agresora. Del mismo modo, se representa la ocupación laboral según sus edades.



Información brindada por el Poder Judicial – Oficina de Violencia

Además de los registros de las denuncias judiciales integradas a la base de datos del Observatorio, la Subsecretaría de Planificación del Poder Judicial adjunta información producida por la respecto a las denuncias recibidas en las Unidades de Atención - Oficinas de Violencia y los Juzgados de Paz de toda la provincia.

Oficina De Violencia - Denuncias Recibidas

UNIDADES DE ATENCIÓN	Denuncias 2020
Unidad de Atención - NEUQUÉN ESTE y OESTE	3.564
Unidad de Atención - RINCÓN DE LOS SAUCES	493
Unidad de Atención - CUTRAL CO	758
Unidad de Atención - ZAPALA	1.282
Unidad de Atención - JUNÍN DE LOS ANDES	550
Unidad de Atención - S. MARTÍN DE LOS ANDES	920
Unidad de Atención - VILLA LA ANGOSTURA	343
Unidad de Atención - CHOS MALAL	487
Total de denuncias	8.397

SEGUIMIENTO: JUZGADOS DE PAZ Actividad en el marco del COVID-19

Denuncias Recibidas por Ley 2785

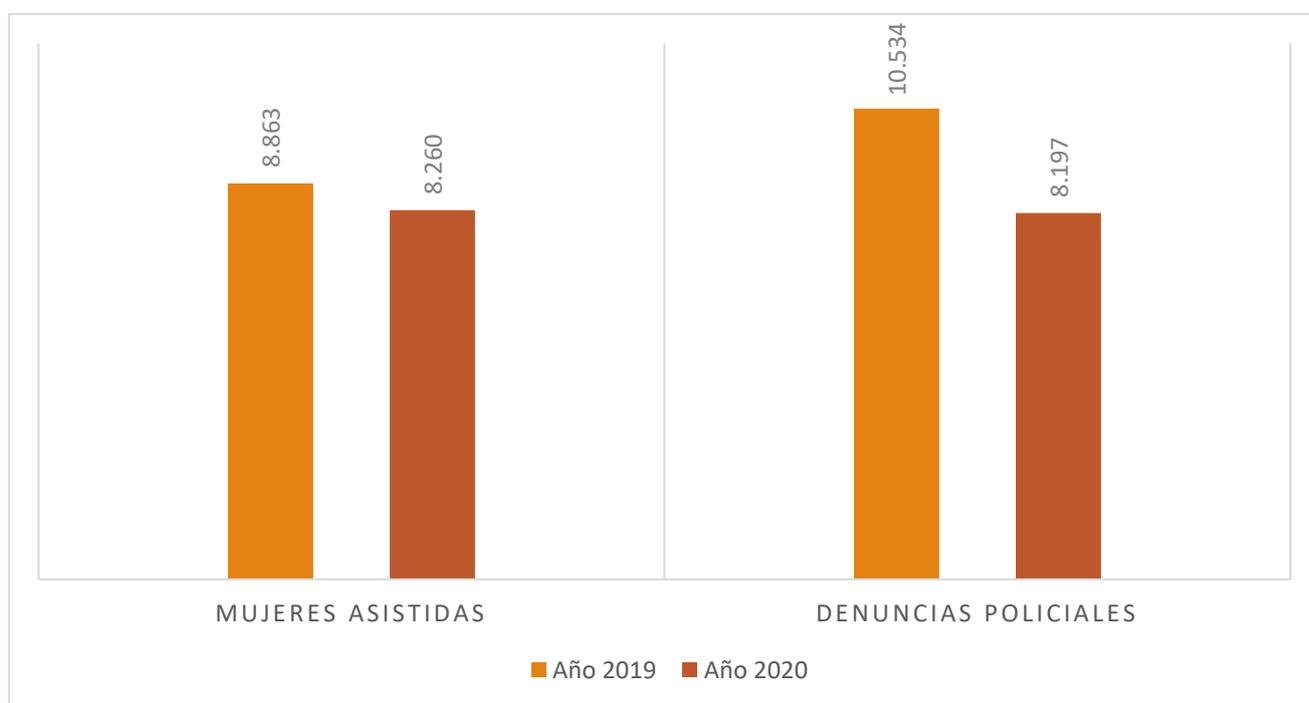
JUZGADO DE PAZ	Mes										
	Promedio Mensual Ene/Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ALUMINE	16	6	15	6	9	2	15	15	13	7	16
ANDACOLLO	6	4	1	0	15	2	5	0	2	4	5
AÑELO	16	9	12	23	14	10	16	17	27	14	9
BAJADA DEL AGRIO	2	1	1	0	1	3	0	2	1	2	0
BARRANCAS	4	3	1	3	0	0	4	1	0	0	0
BUTA RANQUIL	5	2	0	0	4	0	2	6	6	5	3
CENTENARIO	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
EL CHOCON	4	2	0	3	0	2	5	7	6	2	2
EL CHOLAR	1	2	0	1	0	0	0	1	1	0	2
EL HUECU	2	5	1	3	0	1	0	2	0	1	1
LAS COLORADAS	3	...	3	...	1	...	4	...	6	...	1
LAS LAJAS	12	7	5	5	7	11	6	9	10	13	7
LAS OVEJAS	2	3	4	4	2	5	1	1	3	4	3
LONCOPIE	12	11	4	7	9	5	6	12	6	13	18
MARIANO MORENO	4	3	3	0	4	3	4	3	4	1	5
PICUN LEUFU	6	9	7	3	2	4	8	2	1	3	1
PIEDRA DEL AGUILA	7	5	10	1	5	8	10	5	2	3	3
PLOTTIER	9	1	5	8	15	19	19	16	17	21	15
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	16	21	9	15	9	10	10	21	19	9	25
SENILLOSA	7	8	9	10	13	7	12	7	10	4	8
TAQUIMILAN	2	1	0	2	0	0	2	1	1	0	1
TRICAO MALAL	2	0	3	1	3	3	3	0	0	6	1
VILLA TRAFUL	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL Denuncias Recibidas		103	96	95	113	95	133	129	135	112	127

Nota: Los Juzgados de Paz de las Localidades de Neuquén, Rincón de los Sauces, Cutral Có, Plaza Huincol, Zapala, Junín de los Andes, San Martín, Villa la Angostura y Chos Malal no presentan información porque las denuncias se ingresan en las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia correspondiente a cada localidad. En el de Centenario en general las denuncias se ingresan en Comisarías o en las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia en Neuquén.

Fuente: Elaborado en base a datos del Sistema SIJUP y planilla estadística de los organismos.

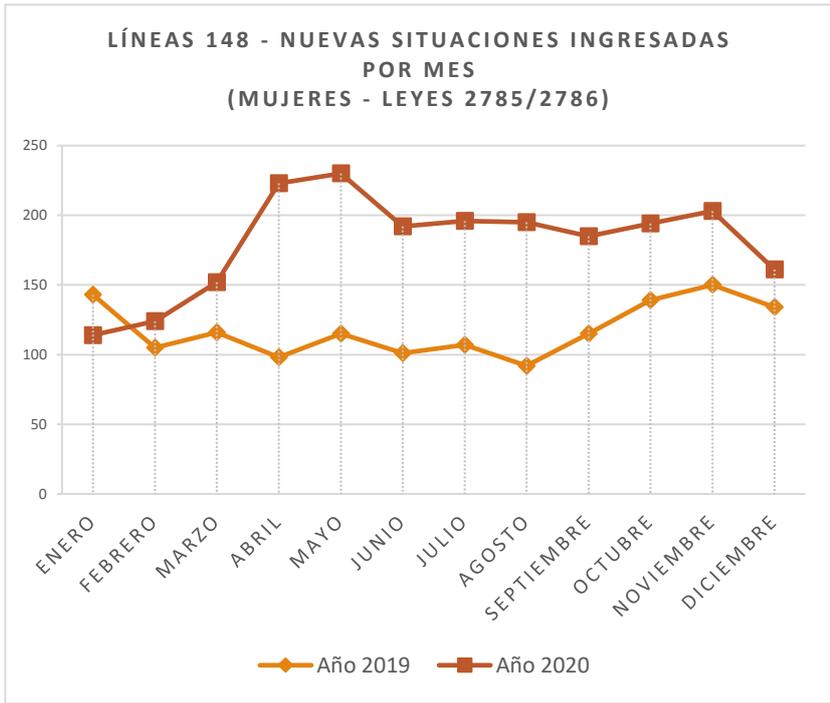
A modo de cierre

A modo de cierre se presenta una comparativa entre los años 2.019 y 2.020. Se aprecia una variación interanual de -6,80% en la cantidad de mujeres asistidas por situaciones de violencia y un -22,18% en la cantidad de denuncias policiales.



Si bien los datos reflejan una disminución de las situaciones de violencia en el 2020, es necesario analizar esta baja en relación al contexto de pandemia y a las restricciones generadas a partir del aislamiento social.

Por otro lado, otras áreas que reciben de manera no presencial la demanda de las mujeres en esta situación, reflejan un aumento de las consultas. En este sentido, se considera relevante incorporar la información elaborada por el Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias- Línea 148 del Ministerio de Ciudadanía.

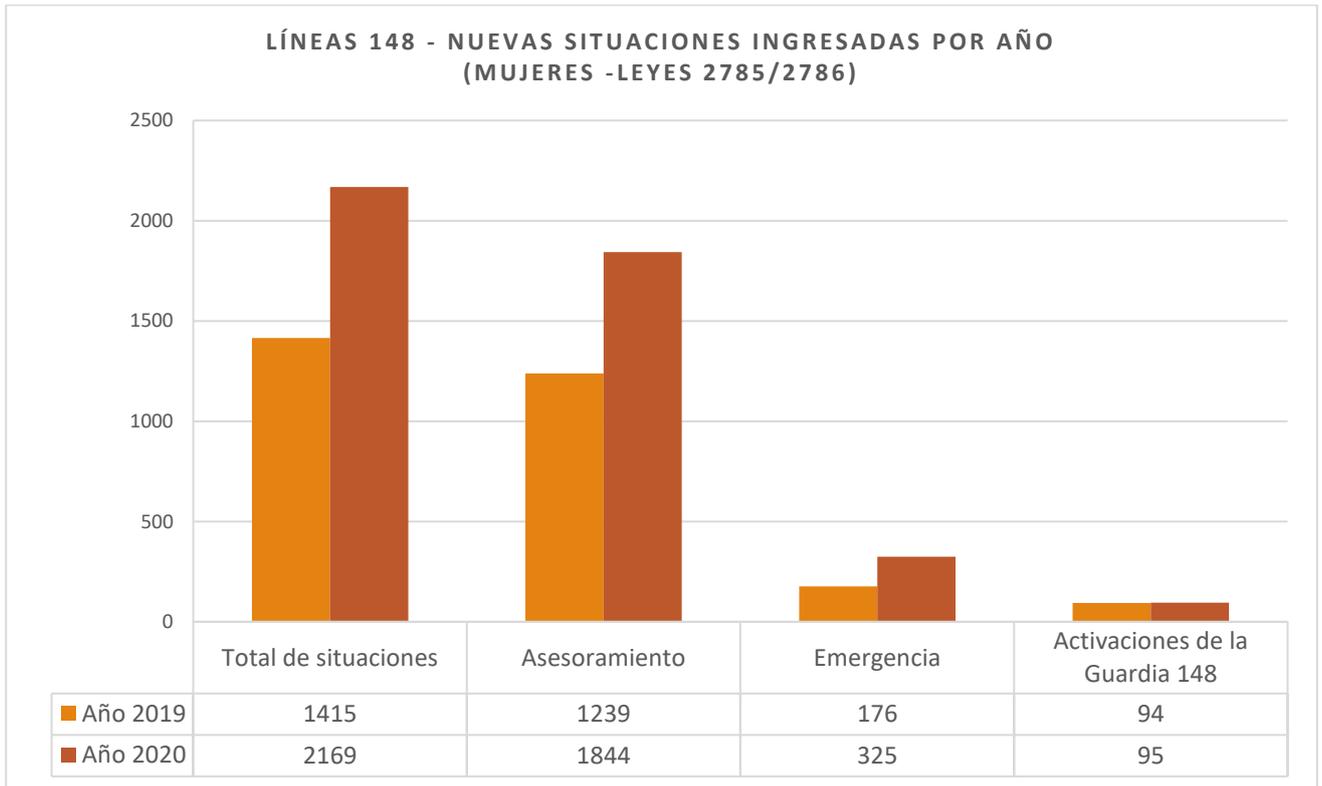


Situaciones atendidas de violencia contra las mujeres por las leyes 2.785 y 2.786

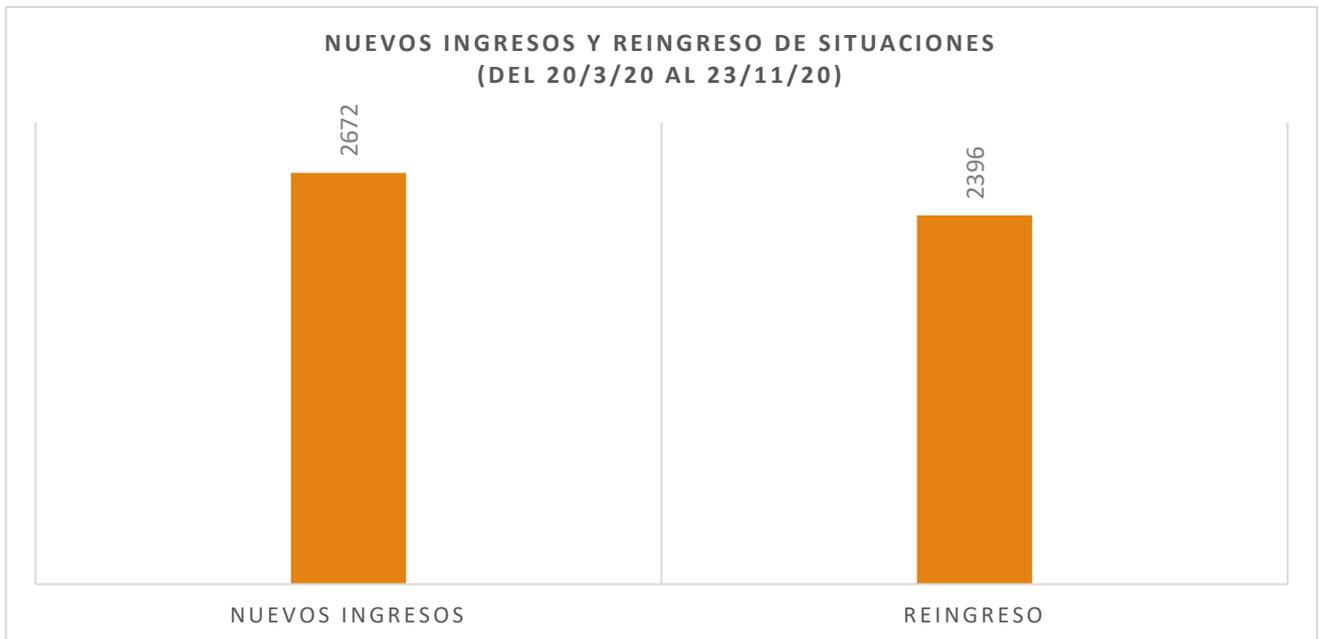
Mes	Año 2019	Año 2020	Variación interanual
Enero	143	114	-20,28%
Febrero	105	124	+18,10%
Marzo	116	152	+31,03%
Abril	98	223	+127,55%
Mayo	115	230	+100,00%
Junio	101	192	+90,10%
Julio	107	196	+83,18%
Agosto	92	195	+111,96%
Septiembre	115	185	+60,87%
Octubre	139	194	+39,57%
Noviembre	150	203	+35,33%
Diciembre	134	161	+20,15%

En el gráfico anterior puede observarse un incremento de solicitudes de nuevas intervenciones a la Línea 148 a partir del mes de marzo. Se visualiza también un pico entre abril y mayo.

Si se compara esta información con los gráficos presentados anteriormente, respecto a las intervenciones por organismo y denuncias que requirieron presencialidad, se registra una relación inversa. Es decir, que **mientras que las intervenciones presenciales disminuyeron, la demanda de atención telefónica a la Línea 148 aumentó** duplicando en algunos meses los ingresos del año anterior.



La variación interanual de la cantidad de situaciones de violencia contra las mujeres atendidas por las leyes 2.785 y 2.786 por la Línea 148 fue de **+53,28%**. Las intervenciones por asesoramiento se incrementaron 48,82%, las llamadas de emergencia aumentaron un 84,65%, mientras que las activaciones de la guardia de la 148 de la Subsecretaría de Familia se mantuvieron constantes respecto al año anterior.



Los gráficos anteriores muestran las situaciones que ingresan por primera vez a la Línea 148. En este gráfico se da cuenta de situaciones que han sido recepcionadas previamente y que requirieron una nueva intervención (reingresos).